

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☒
CESIÓN	☐				

CONTRATO N°	4161.010.26.1.864.2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y NIT	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL (CDER) Nit. 901.777.130-2
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ANDRES FELIPE MONDRAGON ALVAREZ CC. No. 1.144.025.091 de Cali
OBJETO	CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA APOYAR ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 DE JUNIO 2026
FECHA DE INICIO:	9 DE JUNIO 2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos JAVIER GARCÉS MOSQUERA identificado con cédula de ciudadanía No. 11.809.495 de Cali (Valle del Cauca), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0028 de 27 de enero de 2026, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

4112.0.10.20.0025 del 12 de enero de 2024, “Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, a las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones”, corregido por el Decreto No.4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024 y modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y ANDRES FELIPE MONDRAGON ALVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.025.091 de Cali, ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL (CDER) identificada con Nit. No. 901.777.130-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará CDER el Contratista, quienes manifiestan no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 obrando en su propio nombre y representación, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al Contrato No. 4161.010.26.1.864.2026, con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 2 de junio de 2026 se suscribió el contrato No. 4161.010.26.1.864.2026, cuyo objeto es: CONTRATAR OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA APOYAR ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
2. Que el contrato inicio el día 9 de junio de 2026, de acuerdo al cumplimiento de requisitos de ejecución de conformidad con la información electrónica en la plataforma SECOP II.
3. Que el valor del contrato asciende a la suma OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$800.000.000), valor que incluye costos directos e indirectos que se deriven de la celebración del contrato.
4. Que el plazo de ejecución de contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026.
5. Que se recibe documento Justificación para Modificación Contractual suscrito por JORGE ALBERTO BUITRAGO TRUJILLO Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión de la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

SSJ, en su condición de Supervisor del Contrato, solicitando la modificación del contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

(...)

1. *Que una de las misiones del Distrito de Santiago de Cali es proporcionar la Seguridad Ciudadana y la Justicia en todo su territorio, mediante la formulación de planes, programas, proyectos y acciones en relación con seguridad, orden público, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, ejercicio de las facultades y atribuciones de policía, prevención, educación y protección a la familia y apoyo a los organismos de seguridad y justicia.*
2. *Que se adelantó proceso de concurso de méritos No. 4161.010.32.1.852.2026, a través del cual se adjudicó el contrato No.4161.010.26.1.864.2026, por valor de \$ OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000), a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL (CDER), el cual tiene como objeto contractual: “CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA APOYAR ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”.*
3. *Que, al momento de realizar la minuta contractual en razón a un error aritmético de digitación, se plasmó que por concepto de VALOR BASE DEL CONTRATO la suma de Seiscientos cuarenta y ocho millones de pesos m/cte (\$648.000.000), y por concepto de IVA la suma de ciento cincuenta y dos millones de pesos m/cte (\$152.000.000). incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.*
4. *Que dentro de las actividades específicas del contrato de operador logístico integral se evidenció la necesidad de añadir a la tabla de bienes y/o servicios que comprenden la necesidad a satisfacer, el siguiente ítem:*

TIPO	DESCRIPCIÓN	CLASE DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
Alojamiento	Brindar el servicio de alojamiento para personas necesarias para	Suministro	Unitario

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

	<i>el desarrollo de las actividades propias de la Secretaría de Seguridad y Justicia</i>		
--	--	--	--

5. *Que en este sentido y en cumplimiento de las funciones que le son propias a la supervisión del contrato, considera que es necesario y prioritario añadir como ítem la prestación del servicio de alojamiento, ya que el mismo no modifica el objeto contractual el cual es: “CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL(...)”, y que las personas a las cuales se les brindara este servicio son colaboradores de la Secretaría que propenden por la materialización y realización efectiva de las actividades propias de la Secretaría de Seguridad y Justicia.*
6. *Que en este sentido y en cumplimiento de las funciones que le son propias a la supervisión del contrato, considera que es necesario y prioritario corregir los valores plasmados en la minuta contractual, el cual en su cláusula tercera deberá quedar así:*

“CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente contrato es por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$800.000.000), el cual se ejecutará como una bolsa o monto agotable de acuerdo con los servicios e insumos realmente suministrados, incluido IVA e impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato, con Valor base de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$672.268.908) y un IVA de CIENTO VEINTISIETE MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL, NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$127.731.092) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados”.

(...)

6. Que la Jurisprudencia constitucional en la Sentencia C-300 de 2012 señaló:

“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

acuerdo o de forma unilateral, para "(.) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"

7. Que, en el mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, sostuvo:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

8. Que en concepto No. C-471 de 2023 Colombia Compra Eficiente frente al tema de procedencia o límites de la modificación de los contratos estatales señaló: *"... es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos."*
9. Que, en razón a lo anterior, el supervisor del contrato realizó el respectivo análisis sobre la viabilidad de la modificación propuesta en el entendido que con ella se respetan las reglas establecidas en el ordenamiento jurídico y es procedente desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera.

Que, por tanto, se requiere modificar el valor base y el IVA del contrato, tomando como valor base la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$672.268.908) y un IVA de CIENTO VEINTISIETE MILLONES, SETECIENTOS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

TREINTA Y UN MIL, NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$127.731.092) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados”, y adicional a ello que se agregue a la tabla de bienes y/o servicios que comprenden la necesidad a satisfacer, el ítem de alojamiento.

Que, con fundamento en lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Prestación de Servicios No. 4161.010.26.1.864.2026 respecto de las sumas pactadas como valor base e IVA de la siguiente manera:

“CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente contrato es por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$800.000.000), el cual se ejecutará como una bolsa o monto agotable de acuerdo con los servicios e insumos realmente suministrados, incluido IVA e impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato, con Valor base de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$672.268.908) y un IVA de CIENTO VEINTISIETE MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL, NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$127.731.092) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados”.

SEGUNDO: MODIFICAR para adicionar a la CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: (...)

A continuación, se detallan los bienes y/o servicios que comprenden la necesidad a satisfacer:

TIPO	DESCRIPCIÓN	CLASE DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
Alojamiento	Brindar el servicio de alojamiento	Suministro	Unitario

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

	para personas necesarias para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaría de Seguridad y Justicia		
--	--	--	--

TERCERO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Prestación de Servicios No. 4161.010.26.1.864.2026, ni erogación adicional al Distrito, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas afines y concordantes.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del el Contrato de prestación de servicios No. 4161.010.26.1.864.2026, que no se modifican mediante la presente Modificación No.1.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes la modificación electrónica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II